



Resolución Directoral Regional

N° 1987 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 31 JUL. 2023

Visto: el expediente N° 019-2023128481 de fecha 03 de julio de 2023 que contiene el Oficio N°034-2023-I.E.N°00865/D. y demás documentos con un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 03 julio de 2023, el Director de la I.E N°00865, El Álamo, pone en conocimiento a través de oficio N°034-2023-I.E.N°00865/D, la solicitud del profesor **NOLBERTO ZAMORA MEDINA**, solicitando licencia por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Sr. Casimiro Zamora Cieza, a partir del **08.06.2023** al **15.06.2023** por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso “a” del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector



Documento Nro. 019-2023261683. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=43ec2b6bq80b7q4526q8baeq369595a7f12a>



Resolución Directoral Regional

N° 1987 -2023- GRSM/DRE

Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**

LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (papá), al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	ZAMORA MEDINA NOLBERTO, CM N° 1044289026, profesor (contratado) (30hrs) I.E N°00865 El Álamo - Moyobamba, Exp. 019-2023128481, con (12) fólíos.	08	--	Fallecimiento de su señor padre	08	08.06.2023 al 15.06.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR,** a

través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



31 JUL 2023

Moyobamba,

Iris Lilianna Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 1048303484



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 26/07/2023 09:32:34-0500



Documento Nro: 019-2023261683. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=43ec2b6bq80b7q4526q8baeq369595a7f12a>



Resolución Directoral Regional

N°1987 -2023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 21/07/2023 15:44:48-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 21/07/2023 14:50:12-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 21/07/2023 12:48:50-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 24/07/2023 10:55:49-0500

AIP/DRESM
IEBP/BP



Documento Nro: 019-2023261683. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=43ec2b6bq80b7q4526q8baeq369595a7f12a>